



172/11

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de octubre de 2011

VISTO, el expediente N°2264/11 correspondiente a la 8° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N°1027/11 de fecha 20 de mayo de 2011, la Resolución del Consejo Superior N° 114/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el 07 de octubre de 2011 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Rectificatoria al Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), dependiente del Ministerio del Interior;

Que el citado Acta tiene por objeto modificar el Artículo 4° del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), dependiente del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 114/11;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Rectificatoria al Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripta el 07 de octubre de 2011, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), dependiente del Ministerio del Interior, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (4) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodríguez Silvia Cárcamo



172/11

Universidad Nacional de Lanús

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

ACTA RECTIFICATORIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en este acto por el Señor Director Ejecutivo, LIC. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS, DNI 17.815.506 con domicilio en la Avda. Ing. Huergo 1481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA ANSV**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en la calle 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, DRA. ANA MARÍA JARAMILLO, DNI 6.032.421, en adelante denominada "**UNLa.**", por otra parte, ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", deciden celebrar la presente Acta Rectificatoria al "Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Universidad Nacional de Lanús suscripto con el fin de dar cumplimiento a los principales objetivos del Centro de Formación en Política y Gestión de la Seguridad Vial, en la organización, implementación y certificación de dos Seminarios intensivos en problemáticas, políticas y gestión de la Seguridad Vial para fortalecer las capacidades y competencias de los empleados de la **ANSV** o de aquellos Agentes que trabajen en el área de la Seguridad Vial y que sean especialmente convocados para asistir a dicho Seminario, relacionado con las políticas y tareas que lleva a cabo el organismo durante la vigencia de dicho Convenio, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que entre las funciones asignadas a la **ANSV** por la norma de creación, se encuentra la de organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule o pueda

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodríguez Silvia Cárcamo



172/11

Universidad Nacional de Lanús

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio del Interior

Agencia Nacional de Seguridad Vial

vincularse con la seguridad vial; y suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en materia de seguridad vial; y fomentar la creación de carreras vinculadas a la materia (conf. artículo 4º incisos w e y) de la Ley Nº 26.363).

Que mediante la Disposición ANSV Nº 64 de fecha 17 de marzo de 2010, se creó el Centro de Formación en Políticas y Gestión de Seguridad Vial, en el ámbito de la Dirección de Capacitación y Campañas Viales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el Centro de Formación en Políticas y Gestión de Seguridad Vial tiene como objetivo, entre otros, desarrollar programas de formación y capacitación en materias vinculadas a la seguridad vial; organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios y agentes nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule o pueda vincularse con la seguridad vial y promover a tal fin acuerdos de cooperación con instituciones académicas de reconocido prestigio en la materia.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial y La Universidad Nacional de Lanús suscribieron oportunamente un Convenio Marco que tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes, en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de las funciones y objetivos de las partes signatarias, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas áreas de influencia.

Que en razón de dicho Convenio Marco, la "ANSV" y la "UNLa." suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA, mediante el que se acordaron los términos y condiciones de la asistencia técnica que la "UNLa." brindará a la ANSV, necesaria para dar cumplimiento a los principales objetivos del Centro de Formación en Política y Gestión de la Seguridad Vial.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo



172/11

Universidad Nacional de Lanús

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que como contraprestación de la asistencia técnica objeto del Convenio Especifico, la "ANSV" abonará a la UNLa, una única suma en moneda nacional de curso legal y por todo concepto de pesos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 82.800,00) a pagar en cuotas.

Que habiéndose detectado una diferencia monetaria en el monto total del Convenio Especifico y las cuotas a pagarse, corresponde adecuar éstas últimas al valor final del mismo; y en virtud de ello, es que se propicia la suscripción de la presente Acta.

En virtud de lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan:

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 4º del Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Universidad Nacional de Lanús el que quedará redactado del siguiente modo:

La ANSV abonará a la UNLa, como contraprestación de la asistencia técnica objeto del presente convenio, una única suma en moneda nacional de curso legal y por todo concepto de pesos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 centavos (**\$ 82.800,00**) los cuales se abonarán de la siguiente forma:

- un pago de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil) en carácter de anticipo, el cual será abonado a la firma del presente convenio, previa presentación de la factura correspondiente;
- seis cuotas mensuales iguales de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis (\$ 9.166) cada una, las cuales serán abonadas previo informe por parte de la UNLa de las tareas realizadas a fin de llevar adelante el objeto convenido entre las partes y la presentación de la factura correspondiente.-
- un pago de \$ 12.804 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuatro) al finalizar el presente convenio, previa presentación del correspondiente informe.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo



172/11

Universidad Nacional de Lanús

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio del Interior
Agencia Nacional de Seguridad Vial

El pago será efectuado a partir de la firma del Convenio y quedara sujeto a la rendición de cuentas dispuesta en el artículo 5º del presente. La suma será transferida a la cuenta corriente en pesos N° 268117/81 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Banfield N° 1157, Denominación de la Cuenta Universidad Nacional de Lanús CUIT 30-68287386-4, CBU N° 0110069620000268117814.

ARTICULO 2º: El cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** por la presente Acta se realizará de conformidad a la finalidad y clausulas 5º a 14º del Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS suscripto oportunamente, que en lo pertinente resulte aplicable; manteniéndose los plazos acordados y obligaciones asumidas oportunamente por el referido convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de OCTUBRE del año dos mil once.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

[Firma manuscrita]
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Silvia Cárcamo